



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



26 de enero de 2021

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

El CONTRATO ADMINISTRATIVO de OBRAS DE EMPRENDIMIENTOS URBANÍSTICOS oportunamente suscripto con el Señor OSCAR MIGUEL ANDRÉS NIGGLI, DNI. 11.021.400 en su carácter de emprendedor de subdivisión de lotes, según plano expediente 1085/13, correspondiente a la parcela original designada catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 20, Parcela 2,

Que el citado instrumento legal fue celebrado en virtud de la legislación municipal vigente en materia de emprendimientos urbanísticos a crearse, ampliarse y/o reestructurarse, sean estos loteos abiertos o cerrados contenida en el Decreto 554/2007, convalidado por Ordenanza 3.419, y

CONSIDERANDO:

Que entre las obligaciones asumidas por el emprendedor y conforme lo determinado por el artículo sexto del mentado contrato, se estipuló la cesión a favor de esta Municipalidad de Monte de dos lotes identificados con los números 23 y 24 de la manzana 20b, conforme lo determinado por el Decreto 2723/2013 que aprueba este acuerdo y determina expresamente tal transferencia,

Que la Asociación Bomberos Voluntarios de Monte, ha solicitado a la Municipalidad de Monte, la posibilidad de que le sean cedidos terrenos con la finalidad de construir en los mismos viviendas para posteriormente ser sorteadas en rifas que tradicional y anualmente organiza la institución.

La intención de esta administración de donar estos inmuebles a la asociación requirente, visto su ubicación y la posibilidad de ser afectados al fin perseguido por la institución, teniendo en cuenta su meritorio trabajo en la asistencia económica a quienes tienen la loable misión de asistirnos ante cualquier siniestro en los que deban intervenir, cabalmente reconocida por toda la comunidad, razón de más para dar curso favorable a su petición,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE AD REFERENDUM DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Donar a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS MONTE los inmuebles propiedad de esta Municipalidad de Monte identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 20, Manzana 20b, Parcelas 23 y 24, según Plano de Subdivisión 73-48-2015, provenientes de la cesión que por CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE EMPRENDIMIENTOS URBANÍSTICOS, oportunamente suscripto con el emprendedor NIGGLI OSCAR MIGUEL ANDRÉS, fuera aprobado por Decreto Municipal 2723/2013, celebrado en virtud de la legislación vigente en la materia determinada por Decreto 554/2007 – Ordenanza 3.419.-

ARTICULO 2º.- Los inmuebles asignados serán afectados exclusivamente por parte de la Asociación beneficiaria a la realización de rifas para los años 2021 y 2022, previa edificación de viviendas por parte de los donatarios las cuales serán sorteadas durante los períodos mencionados.

ARTÍCULO 3º.- Las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles donados se formalizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires bajo la forma de "tracto abreviado".

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 236

Dr. José María Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte